RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2016-MPLC/A

Quillabamba, 11 de octubre del 2016.

VISTOS: El Informe Técnico N° 164-2016-UATyCP-OPyAT-GPPyAT-MPLC de fecha 27 de setiembre del 2016 del Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, el Informe Legal N° 692-2016-OAJ-MPLC de fecha 5 de octubre del 2016 con el Memorándum N°88-2016-OAJ-MPLC del Jefe de Asesoría Jurídica Abog. Romaín Sotomayor Paz, el Memorándum N° 294-2016-A-MPLC, y;

CONSIDERANDO:

Que, el articulo 194 de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Titulo de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia";

Que, mediante Informe Técnico N° 164-2016-UATyCP-OPyAT-GPPyAT-MPLC de fecha 27 de setiembre del 2016 del Especialista Cooperación Técnica y Centros Poblados Prof. Juan Carlos Luna Quispe, señala que el procedimiento de elección de Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención se ha desarrollado cumpliendo la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, la Ley de Elecciones de Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados – Ley N° 28440 y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC, teniendo como resultado a través de la participación de los pobladores del Centro Poblado la elección democrática de nuevas Autoridades para dicha jurisdicción, integrado por miembros de la lista ganadora AGRUPACIÓN INDEPENDIENTE FUERZA HUAYANAY;

Que, teniendo en consideración el Memorándum N°88-2016-OAJ-MPLC por el cual el Asesor Jurídico Abog. Romaín Sotomayor Paz delega funciones al Abogado de su dependencia Marvin Vera Álvarez para que pueda emitir opinión legal durante el tiempo que dure su ausencia, es que se tiene el Informe Legal N° 692-2016-OAJ-MPLC de fecha 5 de octubre del 2016, donde se concluye en la Opinión indicando se Proclame mediante Resolución de Alcaldía a las Nuevas Autoridades de la Municipalidad del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, en merito de haberse cumplido con lo establecido en la normatividad vigente para Elección de Nuevas Autoridades de Municipalidades de Centros Poblados Ley N° 28440 articulo 8, el articulo 131 de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal N° 02-2011-MPLC;

Por las consideraciones expuestas y con las facultades conferidas en el artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- **RATIFICAR**, el resultado de las Elecciones del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, llevadas a cabo en fecha 11 de setiembre del 2016.

Artículo Segundo.- **RECONOCER**, como **ALCALDE** y **REGIDORES** del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco, para el periodo 2016-2020 que a continuación se detalla:

ALCALDESA	:	SRA. **WENDY QUILLAHUAMAN OLMEDO**.	DNI N°: 40712529.
REGIDORES	:	SR. ALFREDO ASCARZA LOVATON.	DNI N°: 23805685.
		SR. VICTORIANO MAYTA QUISPE.	DNI N°: 25008895.
		SR. OBER BAEZ MANCHA.	DNI N°: 45446372.
		SRA. LUCILA DEL POZO ACUÑA.	DNI N°: 24991038.
		SR. HUGO PORFIRIO CRUZ BUSTAMANTE.	DNI N°: 24941294.

Artículo Tercero.- **EXHORTAR** a las Instituciones Públicos y Privadas, Autoridades Civiles, Políticas y Militares de la Provincia de La Convención y Región Cusco, otorgar las facilidades del caso para el cumplimiento de las funciones de las nuevas Autoridades Ediles, y se les tenga como tales.

Artículo Cuarto.- **NOTIFICAR** a las Autoridades Electas del Centro Poblado de Huayanay, Distrito de Santa Ana, Provincia de La Convención, Departamento del Cusco.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 549-2016-MPLC/A

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Cooperación Técnica y Centros Poblados de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto, comunicar la Proclamación de las Nuevas Autoridades al Instituto Nacional de Estadística e Informática, INEI.

Artículo Sexto.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Dirección de Administración, Cooperación Técnica y Centros Poblados, Interesados y demás áreas pertinentes el cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCIÓN
SANTA ANA - CUSCO
Econ. WILFREDO ALAGÓN MORA
ALCALDE PROVINCIAL
D.N.I. 25004864

ABOG. SARILDA MILAGROS ROMERO TOLEDO
SECRETARIA GENERAL

Vº Bº
GERENCIA MUNICIPAL

WAM/smrt.
C.C. Alcaldía.
C.C SG.
c.c. G.M.
c.c. DA.
c.c. Centros Poblados.
c.c. JNE.
CC. Interesados (6).
c.c. pag. Web.